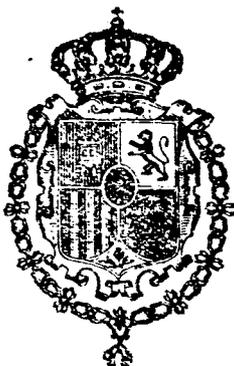




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, Don Agustín Luque y Coca, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar General de la undécima división al General de división Don Francisco de Latorre y de Luxán.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada Don Julio Echagüe y Ayani, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la duodécima división, pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada Don Alfredo Malibrán y Martínón cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la séptima división y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintiseis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de Tenerife al General de brigada Don Francisco Neila y Ciria.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada Don Alfonso Alcayna y Rodríguez cese en el cargo de segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta al General de brigada Don Germán Gil y Yuste, actual segundo jefe del Gobierno Militar de Tenerife, y en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la séptima división al General de brigada Don Dalmiro Rodríguez y Pedré, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Gerardo de Alvear y Pedraja, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Miguel de Castro y Arizcun, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintidós del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Jerónimo Aguado y Uzquiano, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número dos de la escala de su clase, Don Mario Muslera y Planes, que cuenta con la efectividad de diez de junio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintiseis del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don Alfredo Malibrán y Martínón.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería
Don Mario Muslera y Planes.*

Nació el día 27 de marzo de 1873. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia general militar, el 29 de octubre de 1890, siendo promovido al empleo de alférez-alumno el 27 de junio de 1893, y reglamentariamente al de segundo teniente de Infantería, el 30 de octubre siguiente. Ascendió a primer teniente, en diciembre de 1895; a capitán, en abril de 1899; a comandante, en julio de 1909; a teniente coronel, en junio de 1913, y a coronel, en igual mes de 1918.

Sirvió de subalterno en los regimientos de Albuera y Zaragoza, en Cuba, en operaciones de campaña, en el batallón expedicionario de este último Cuerpo, y en la Península, en el regimiento de San Fernando; de capitán, en el batallón Cazadores de Barbastro, con el que marchó a Menorca (Baleares) en 1.º de mayo de 1904, en cuya isla prestó el servicio de guarnición hasta el 17 de agosto siguiente que regresó a la Península, trasladándose con el mismo a Melilla en julio de 1909 y asistiendo a diversas operaciones de campaña; de comandante, en la Península en el mencionado batallón, con el que asistió a las escuelas prácticas efectuadas en los Santos de la Humosa desde el 15 al 21 de septiembre de 1910 y prestó en Monforte (Lugo), con motivo de la huelga ferroviaria, servicios de vigilancia y seguridad desde el 5 al 10 de octubre de 1912. Destinado su batallón a formar parte de la guarnición de la Comandancia general de Ceuta, se trasladó con el mismo

a dicha plaza en mayo de 1913, asistiendo a diferentes operaciones de campaña en el territorio de Tetuán, ejerciendo, accidentalmente, varias veces el mando del mismo. De teniente coronel en el Ministerio de la Guerra y en el regimiento Inmemorial del Rey, asistiendo a las escuelas prácticas llevadas a cabo por el mismo en las inmediaciones de esta Corte desde el 1.º al 11 de octubre de 1916; en abril de 1917 y con motivo del anuncio de huelga en Asturias marchó con su batallón a Gijón, haciéndose cargo de la Comandancia militar de dicha plaza; el 12 de agosto, con dos compañías y la de ametralladoras de su batallón, marchó a Oviedo, y el 27 del mismo se trasladó a Mieres, de cuya Comandancia militar estuvo encargado hasta el 30 del mismo, volvió a Oviedo el 21 de septiembre, donde se concentró el batallón, con el que regresó a Gijón en 8 de octubre; en dichos puntos contribuyó al mantenimiento del orden público, regresando a esta Corte en fin del último mes citado. Desde el 23 de diciembre de dicho año hasta el 5 de julio de 1918, ha desempeñado el cargo de vocal de la Comisión de Táctica.

De coronel ha prestado sus servicios en el Ministerio de la Guerra, y desde diciembre de 1918 ejerce el mando del regimiento de Asturias, habiendo recibido en diciembre de 1919 las gracias de real orden por ser su regimiento uno de los que más se distinguieron en la instrucción de tiro del año anterior, por cuyo motivo se asignó a dicho Cuerpo un premio de 500 pesetas. Desde el 20 de junio al 5 de julio del citado año 1919, asistió al curso de tiro desarrollado en Zaragoza por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; desempeñó desde enero de este último año hasta febrero del siguiente, el cargo de vocal de la Junta encargada de redactar los reglamentos de recompensas, por lo que se le dieron las gracias en nombre de Su Majestad por el celo, acierto e inteligencia demostrados, habiendo también desempeñado el cargo de Gobernador Militar de Leganés y ejercido en varias ocasiones, accidentalmente, el mando de la brigada a que pertenece; con su regimiento asistió a las escuelas prácticas efectuadas en Brunete en octubre de 1920, y en marzo de 1921 desarrolló diversos problemas tácticos al mando de una columna mixta, con la que desfiló el 23 de dicho mes ante SS. MM. Concurrió en mayo siguiente, a la campaña logística de la segunda división orgánica en la provincia de Badajoz, y en febrero del mismo año fué nombrado vocal de las comisiones calificadoras de las obras presentadas para los diferentes temas del concurso anunciado por real orden circular de 19 de junio de 1919 (D. O. núm. 136). En julio de 1921 se le dieron las gracias de real orden por la presentación del regimiento ante S. M. con motivo de la fiesta en honor del primer coronel del Cuerpo, Marqués de Santa Cruz de Marcenado.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio. Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno, y en la de Africa, territorios de Melilla y Ceuta-Tetuán, de capitán y comandante, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por las acciones de Lagunita el 26 de enero de 1897 y del Hato y Laguna del Medio, el 16 de mayo siguiente.

Cruz de primera clase de María Cristina, por los servicios de campaña prestados hasta fin de octubre del citado año 1897.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por los combates sostenidos el 23 de julio de 1909 en las posiciones de Sidl Musa y cercanías de los Lavaderos de Mineral.

Empleo de comandante por los combates sostenidos en la Toma de Ait-Aixa y Barranco del Lobo, estribaciones del Guarguá, el 27 de julio del expresado año.

Empleo de teniente coronel, por los servicios prestados y méritos contraídos en los hechos de armas y operaciones efectuadas hasta el 24 de junio de 1913 en las inmediaciones de Tetuán.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913, en las inmediaciones de Tetuán.

Medallas de Cuba con dos pasadores, de Melilla con los del Gurugú, Taxdir y Atlaten, y del Rif con la de Tetuán, correspondiente a la de Marruecos.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, una de ellas pensionada, por servicios prestados en el Ministerio de la Guerra.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y del Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta treinta y un años y más de diez meses de efectivos servicios, de ellos, veintinueve años y tres meses de oficial; hace el núm. 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división al General de brigada Don Mario Muslera y Planes.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército, en situación de primera reserva, Don Enrique Díaz y Fernández Cossío, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiuno del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a los servicios y circunstancias del Interventor de distrito, número uno de la escala de su clase, Don Mariano Arce y Maroto.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad del día diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de Don Miguel Sánchez-Contador y Carretero.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del interventor de distrito
Don Mariano Arce y Maroto.*

Nació el día 1.º de noviembre de 1858. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Administración militar el 15 de agosto de 1875, y obtuvo reglamentariamente el empleo de oficial tercero de dicho Cuerpo el 21 de julio de 1879. Ascendió a oficial segundo personal, con destino a Cuba, en agosto de 1881, y al efectivo de su escala, en abril del año siguiente; a oficial primero personal en dicha isla, en agosto de 1884, y al efectivo de su Cuerpo, en julio de 1893; a comisario de Guerra de segunda clase, en febrero de 1904, pasando con este empleo al Cuerpo de Intervención en noviembre de 1911; a comisario de Guerra de primera clase, en diciembre de dicho año, y a Interventor de distrito, en julio de 1918.

Sirvió de subalterno en los distritos de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, en la isla de Cuba, en diversos cometidos; de oficial primero personal, en dicha isla, en diferentes destinos, y en la Península, en la Inspección general del Cuerpo y en la Ordenación de pagos de Guerra, y de oficial primero efectivo, en Cuba, y en la Península, en el séptimo cuerpo de Ejér-

to, en la Ordenación de pagos de Guerra, en la Capitánía general de Canarias, en comisión y de plantilla, y nuevamente en la Ordenación de pagos de Guerra; de comisario de Guerra de segunda clase, en el anterior destino, en el Depósito de la Guerra, en el Estado Mayor Central, en la citada Ordenación de pagos de Guerra y en la segunda región; de comisario de Guerra de primera clase, en la Intervención Militar de la segunda región, de la Comandancia general de Ceuta, de la séptima región y Comandancia general de Larache.

De Interventor de distrito ha prestado sus servicios en la sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, de Interventor militar de la segunda región, y desde octubre de 1919 los presta nuevamente en la sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de vocal del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intervención militar en el año 1921.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de Africa.

Cuenta cuarenta y siete años y un mes de efectivos servicios, de ellos cuarenta y tres años y cerca de dos meses de oficial; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Interventor de los servicios de Guerra de la sexta región al Interventor de Ejército Don Mariano Arce y Maroto.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

REALES ORDENES

Subsecretario

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Teniente general D. Domingo Arraiz de Conderena y Ugarte, Consejero de ese Consejo Supremo, al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Sesma Fernández, actualmente destinado en el regimiento de Saboya núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Continuación a la real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220).

Artillero segundo, Joaquín Martínez Sendra, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, Rafael Carretero Jara, ídem íd. íd.

Otro, José Expósito Fíbla, ídem íd. íd.

Otro, Antonio Reyes García, ídem íd. íd.

Otro, Vicente Mena Roig, ídem íd. íd.

Otro, Andrés Blanco Ruiz, ídem íd. íd.

Otro, Basilio Acedo Fernández, ídem íd. íd.

Otro, Miguel Bermúdez López, ídem íd. íd.

Otro, José Bravo Tejada, ídem íd. íd.

Atillero segundo, Vicente Malonda Saball, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Nicolás Gracia Doy, ídem íd. íd.
 Otro, Victoriano Sánchez Vega, ídem íd. íd.
 Otro, Manuel Amo Tovar, ídem íd. íd.
 Otro, Esteban Izaguirre Iriarte, ídem íd. íd.
 Otro, José Valderas Jiménez, ídem íd. íd.
 Otro, José Choura González, ídem íd. íd.
 Otro, Antonio Reyero Reyero, ídem íd. íd.
 Otro, Anastasio Rodríguez Casado, ídem íd. íd.
 Otro, Eusebio López Ginés, ídem íd. íd.
 Otro, Santos Borán Bretos, ídem íd. íd.
 Otro, Manuel Alonso García, ídem íd. íd.
 Otro, Antonio Ortega Serrano, ídem íd. íd.
 Otro, Antonio Martínez Peñafiel, ídem íd. íd.
 Otro, Buenaventura Alier Camadran, ídem íd. íd.
 Otro, Manuel Rodríguez Agüeros, ídem íd. íd.

Comandancia de tropas de Intendencia

Sargento, Francisco Ruiz Navarro, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Soldado de segunda, Jaime Fornells Asian, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta

Sanitario de segunda, Nazario Ramos Cuesta, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Conductor de segunda, Bautista Tur Bertomau, ídem íd. íd.

COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE

Batallón de Cazadores Tarifa núm. 5.

Sargento, José Durán Otero, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Francisco Gómez Chaves, ídem íd. íd.
 Otro, Angel Pérez Valderrama, ídem íd. íd.

Batallón de Cazadores Figueras núm. 6.

Sargento, Pedro Mora Silva, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7.

Sargento, Juan Martínez Albaladejo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Compañía de Ametralladoras de posición de Larache.

Cabo, Jacinto Adames Sancha, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Antonio Taucansa Alameda, ídem íd. íd.

Regimiento de Cazadores Taxdir, 29 de Caballería.

Sargento, Juan Pedra Bosch, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.
 Otro, Juan Peribañez Zuiz, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Cabo, Gregorio González Sotillo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.

Comandancia de Artillería de Larache

Sargento, Crescencio Ponce Miguel, empleo de suboficial.
 Otro, Amancelo Valiente Montero, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Comandancia de Ingenieros de Larache.

Sargento, Benjamín Paricio Aznar, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Cabo, José Pedral Seco, Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.

Otro, Nicolás Pizarro Sevillano, ídem íd. íd.
 Otro, José Huertas Muñoz, ídem íd. íd.

Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.

Sargento, Florentino Sáez Vilumbrales, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Soldado de primera, Agapito Mangas Herradón, Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.

Sargento, Manuel López González, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Ramón García Rojo, ídem íd. íd.
 Otro, Severino Martínez Bravo, ídem íd. íd.
 Cabo, Paulino Luis Torres, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Sanitario de primera, Pedro Maestuz Rodríguez, ídem íd. íd.
 Otro, Francisco Álvarez Dorado, ídem íd. íd.
 Sanitario de segunda, Manuel González Guerrero, ídem íd. íd.
 Otro, Celestino Santirso Alvarez, ídem íd. íd.
 Otro, Victoriano Andio Benito, ídem íd. íd.
 Conductor de segunda, Manuel Gutiérrez Rivas, ídem íd. íd.
 Otro, Pablo González Torres, ídem íd. íd.
 Enfermero de segunda, Juan Martín Vita, ídem íd. íd.

Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache número 4.

Suboficial de Infantería, D. Santiago Muñoz Junio, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.
 Sargento de Infantería, Manuel López López, empleo de suboficial.
 Otro, Pablo González Sánchez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Francisco Herrera Núñez, ídem íd. íd.
 Otro, Ramón Isala Sanz, ídem íd. íd.
 Otro, Benito López Pérez, ídem íd. íd.
 Otro, José García Selma, ídem íd. íd.

(Continuad.)

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por el general de brigada, en situación de primera reserva D. Alfonso Malibrán y Martínón, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para fijar su residencia en Guadalajara.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nominado Gobernador civil de Coruña, por real decreto de 13 del corriente mes, el teniente coronel de Estado Mayor D. Francisco Martín Moreno, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede en situación de supernumerario sin sueldo en la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado con arreglo a los preceptos del real decreto de 1.º de diciembre de 1920 (D. O. núm. 272) para cubrir una vacante de subalterno que existe en las tropas de Policía indígena de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco de Gregorio Lleza, con destino en la subinspección de tropas y Asuntos indígenas de Melilla. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que el citado oficial quede supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general del mencionado territorio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Infantería Juan López Baizán, del regimiento de Saboya núm. 6, nombrado escribiente de la Mehal-la Jalifiana, figure, durante el tiempo que preste el referido servicio, en los extractos de revista del Cuerpo a que pertenece «ausente y sin haber» y como agregado a la citada Mehal-la, percibiendo los devengos que para los de su clase se consignan en el artículo cuarto, capítulo primero, título 11 del vigente presupuesto de la zona de Protectorado en Marruecos, aprobado por Dahir de 12 de Chaaban de 1338 (1.º de mayo de 1920).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Infantería Mamerto Cadavieco Morán, del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jalifiana, cese en su cometido, que le fué conferido por real orden de 30 de octubre de 1920, siendo dado de alta como «presente» con haber en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado Antonio García Gómez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, nombrado «escribiente de la Mehal-la Jalifiana, figure, durante el tiempo que preste el referido servicio, en los extractos de revista del Cuerpo a que pertenece, «ausente y sin haber» y como agregado a la citada Mehal-la, percibiendo los devengos que para los de su clase se consignan en el artículo cuarto, capítulo primero, título 11 del vigente presupuesto de la zona del Protectorado en Marruecos, aprobado por Dahir de 12 de Chaaban de 1338 (1.º de mayo de 1920).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado José Niño Vélez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jalifiana, cese en su cometido, que le fué conferido por real orden de 14 de febrero del año actual, siendo dado de alta como «presente», con haber en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada a este Ministerio por V. E. el 14 de junio último, para el abono, fuera de filas, de la pensión de la cruz del Mérito Militar concedida por cinco años al soldado del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben-Mohamed Dukali, licenciado absoluto; el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el referido soldado debe percibir la pensión de 12 pesetas cincuenta céntimos mensuales, correspondiente a la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, concedida por real orden de 20 del mes de marzo de 1920 (D. O. núm. 65), la que le será abonada por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde 1.º de septiembre de 1921 hasta fin de agosto de 1924, o sea, hasta finalizar el período de cinco años, por haber cesado de percibirla el 31 de agosto de 1921 al ser licenciado absoluto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Teresa Cavada Díaz, residente en Gijón, calle Capúa núm. 16, en súplica de que se le concedan todos los devengos que además de su paga correspondían en el mes de agosto de 1921 a su hijo D. Secundino Rodríguez Cavada, sargento de Infantería, y en comisión en plaza de oficial moro de seguada de las tropas de Policía In-

dígena de Melilla y desaparecido el mes de julio anterior, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, toda vez que el referido sargento se encontraba en Monte Arruit el día 9 de agosto citado, debiendo justificar la recurrente su condición de heredera en la forma prescrita en la real orden de 8 de junio de 1922 (C. L. núm. 197), y reintegrar al Estado lo percibido, caso de aparición del causante, conforme a la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. número 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla, Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien resolver que con arreglo a la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y real orden de 16 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 208), el fakih del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, Sidi Mohamed Bel Atach Chergui, tiene derecho a la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondientes a un quinquenio, a partir del 1.º de noviembre de 1919, por haber comenzado a prestar sus servicios el 7 de octubre de 1914, desde cuya fecha se encuentra en posesión de su actual empleo. Es asimismo la voluntad de S. M. que la expresada gratificación sea reclamada en la forma prescrita en la real orden de 5 de enero del presente año (C. L. núm. 5), deduciéndose lo que haya percibido por tal concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien resolver que, con arreglo a la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y real orden de 16 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 208), el Fakih del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, Sidi Mohamed Ben Tahar el Tulmi, tiene derecho a la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas anuales, correspondientes al segundo quinquenio, a partir del 1.º de noviembre de 1921, por haber comenzado a prestar sus servicios el 1.º de noviembre de 1911, desde cuya fecha se encuentra en posesión de su actual empleo. Es asimismo la voluntad de S. M. que la expresada gratificación sea reclamada en la forma prescrita en la real orden de 5 de enero del presente año (C. L. núm. 5), deduciéndose lo que haya percibido por tal concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso L del artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920

(C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante que correspondiendo a comandante del Arma de Infantería existe en Sonatenas armados de Cataluña; los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a la Capitanía general de la cuarta región, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso L, párrafo segundo, artículo 13 del citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 2.º de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas, que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería existe en la cuarta región; los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso L del artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de dos vacantes que correspondiendo a teniente de Infantería existen en el batallón de Instrucción; los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L del artículo 13 del citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, D. Enrique Ruiz Fornells, desempeñe el cargo de vocal de la Junta facultativa de Infantería, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 28 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 294).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el concurso anunciado por real orden de 9 de agosto último, para proveer tres vacantes de juez permanente de causas en las Bases Navales de Cádiz, Cartagena y Ferrol, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los comandantes de Infantería D. José Rapallo Romero, de la reserva de Cádiz núm. 22, D. Federico Torres Simó, del regimiento Luchana núm. 28 y D. Francisco Vila Esplugas, del regimiento Vizcaya núm. 51, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región al soldado de Infantería Ramón Villalta Mallarach, y resultando probado que la inutilidad que padece reconoce por origen un accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en la clase primera de la sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836 y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos; debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponde el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Luis Recio Andreu, del regimiento Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Lisboa (Portugal), París (Francia), Berlín (Alemania), Roma (Italia) y Berna (Suiza), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Manuel Jiménez Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Altolaguirre Luna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Inca núm. 62, D. José Sampol Antich, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Vidal Busquets.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, don Emilio Bruna Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Martínez Beitia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Alava núm. 56, don Marcelino Flores Cohnheim, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Teuboury Alvarez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), con destino en la demarcación de reserva de Olot núm. 62, D. Antonio González Puertas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Torras Plana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, D. Luis Gómez Carbó, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Martín y del Castillo Valero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, D. Rafael Montero irredondo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Carrasco García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir de la revista de comisario del mes actual, con residencia en esa plaza, al teniente coronel de Infantería D. Eduardo Lagunilla Solorzano, con destino en el regimiento Vergara núm. 57, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir de la revista del mes de julio último, con residencia en esa plaza, al comandante de Infantería D. Alfredo Pérez Pastor, con destino en el regimiento Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 19 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 18 de agosto último, con residencia en Málaga, al alférez de Infantería D. Manuel Carreras Fresneda, con destino en el regimiento Ceriñola núm. 42, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Enrique Mogrovejo do Porto, del regimiento Isabel la Católica núm. 54, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. número 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería (E. R.) D. César García Iglesias, del regimiento Cartagena núm. 70, quede supernumerario sin sueldo en la primera región, por haber ingresado en el Cuerpo de Correos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio promovida por el sargento del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, y prestando sus servicios en concepto de expedicionario en el Depósito de ganado de Ceuta, José de los Reyes Rodríguez, en súplica de que se le destine de plantilla al citado Depósito, por creerse con más derecho que el del mismo empleo Vicente Guzmán Bayón, ascendido a sargento con posterioridad a la petición del recurrente, teniendo en cuenta que el mencionado Guzmán Bayón ascendió al empleo que ejerce en vacante definitiva, por ascenso a alférez del sargento D. Alfonso Blanquet Portillo, y no corresponde a destino con arreglo a la real orden de 29 de octubre de 1918 (D. O. número 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Ceuta.

EQUIPO Y MONTURA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de marzo último, al que acompa-



haba copia de otro del Comandante general de Melilla, en el que se pide se hagan extensivos a los cuerpos del Arma de Caballería que se encuentran en Africa, y que usan la montura modelo Escuela Equitación, los beneficios que dispone la real orden circular de 10 de julio de 1917 (D. O. núm. 154), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que tanto el regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, que en el escrito de V. E. se cita, como todos los demás del Arma que se hallen en igual caso, pueden llevar a cabo la reclamación de 2'29 pesetas mensuales por caballo en revista, que previene la disposición citada, la que se hará con cargo al capítulo segundo artículo 2.º de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería, con destino en el regimiento Húsares de la Princesa, núm. 19 del Arma expresada, don Luis García Morales, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica Alemania e Italia, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, Manuel Ularqui Ochoa, acogido a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Mayora Bacalcá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, José Alvaro Boné Ichaso, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Osanz Almenar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes actual, dando cuenta de haber autorizado al teniente coronel de Caballería (Escala de reserva), en situación de reserva y afecto para haberes al séptimo regimiento de reserva de dicha Arma, D. Ramiro Gutiérrez Martínez, para que traslade su residencia a Lerma (Burgos), en la misma situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la expresada autorización y disponer que dicho jefe quede afecto para el percibo de sus haberes al 6.º regimiento de reserva del Arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud hecha por V. E. para el empleo superior inmediato, de los tenientes coroneles de Artillería D. Antonio Garrido Valdivia, D. Francisco Rañoy Carvajal, D. Manuel Rañoy Carvajal y teniente D. Francisco López Gatell, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y Comandante general de Melilla.

BAJAS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de junio de 1884 (C. L. núm. 255) y 29 del mismo mes del corriente año (D. O. número 167), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja en el Ejército por fin de julio último, el suboficial y sargentos de Artillería desaparecidos durante los sucesos ocurridos en esa zona en el citado mes de julio de 1921, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Santiago Lara y termina con Agustín Caravaca Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.***Regimiento mixto de Artillería de Melilla**

Suboficial, D. Vicente Santiago Lara.
Sargento, Benedicto Minguela Martín.
Otro, Teodoro Segovia Salcedo.
Otro, Blas Manrique Azcona.
Otro, Victoriano Vela Iglesias.
Otro, Ignacio Dallo Guembe.
Otro, Ismael Sagredo Sáiz.
Otro, Emillano Sánchez Ros.
Otro, Juan Cabezas Cabrera.
Otro, Joaquín Belenguer Torralba.
Otro, Joaquín Cidoncha Ortiz.

Sargento, José Boj Pujalte.
 Otro, José Patrocinio Dueñas.
 Otro, Aurelio Muñoz Martín.
 Otro, José González Añino.
 Otro, José Mena Rodríguez.
 Otro, José Vila Ibars.
 Otro, Juan Plaza y Pérez de Madrid.
 Otro, Plácido Balsera Balsera.
 Otro, Antonio Fernández Murillo.
 Otro, Antonio Villalba Niza.
 Otro, Mariano Sanz Sanz.
 Otro, D. Miguel Marqués Chueca.
 Otro, José Martí Artigas.

Comandancia de Artillería de Melilla

Sargento, José Cols Ochoteco.
 Otro, Silvano Toledo Lomas.
 Otro, Joaquín Martínez López.
 Otro, D. Santiago Bernabé Martínez.
 Otro, Eliseo Calderón Ruiz.
 Otro, Nicomedes de Tena Bárcena.
 Otro, Francisco Fernández Postigo.
 Otro, Jerónimo Aguirre Andújar.
 Otro, Arturo García Marina.
 Otro, Eugenio Torregrosa Climent.
 Otro, Emiliano Gallego Peña.
 Otro, Juan Torns Arbós.
 Otro, Nicolás Iranzo Zaldó.
 Otro, José Otermin Zubillaga.
 Otro, Francisco Blanco Castro.
 Otro, Domingo Gil de la Cruz.
 Otro, D. Prudencio Santacana García.
 Otro, Luis Camañas Artola.

Tropas de Policía indígena de Melilla

Sargento, Manuel Feced Calvo.

Segundo regimiento de Artillería de montaña

Sargento, Manuel Pombo Pedreira, destinado por real orden de 28 de julio de 1921 (D. O. núm. 165), al que no se incorporó, por hallarse prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de Melilla durante los sucesos del indicado mes en el mencionado territorio.

Comandancia de Artillería de Barcelona

Sargento, Andrés Peña Munuera, destinado por real orden de 28 de julio de 1921 (D. O. núm. 165), a la que no se incorporó, por hallarse prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de Melilla durante los sucesos del indicado mes en el mencionado territorio.

Primer regimiento de Artillería pesada

Sargento, Agustín Caravaca Martín, destinado por real orden de 28 de julio de 1921 (D. O. núm. 165), al que no se incorporó, por hallarse prestando sus servicios en el regimiento mixto de Artillería de Melilla durante los sucesos del indicado mes en el mencionado territorio.

Madrid 2 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Pérez Torrens y termina con D. Joaquín Soler Simarro, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta, séptima y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Obrero aventajado.

D. Manuel Pérez Torrens, de primera clase, de la Maestranza de Melilla, a la de Barcelona (forzoso, por cumplido en Africa).

Auxiliares de Oficinas.

D. Arturo Huerta Martín, de tercera clase, de la Academia de Artillería, en comisión, a la misma, de plantilla.

► Joaquín Soler Simarro, de tercera clase, de la Maestranza de Melilla, en comisión, al Parque divisionario núm. 16, de plantilla, cesando en dicha comisión (forzoso).

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Coruña, por real decreto de 13 del mes actual, publicado en la «Gaceta de Madrid» núm. 258, fecha 15 del mismo mes, el coronel de Artillería D. Antonio Alcántara y Betegón, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el expresado jefe quede disponible en la primera región, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de división D. Avelino Bonal Lorénz, de la auditoría de la tercera región, sin ser baja en su destino de plantilla, pase en comisión a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, como juez instructor, con residencia en Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la tercera región y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el cargo de auditor de esa Capitanía general, al auditor de división don Avelino Bonal Lorénz, disponible en Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

RESCISION DE COMPROMISOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Manuel Hernández Martín, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la rescisión del compromiso que tenía contraído con dicho cuerpo, pasando el interesado a la situación de licenciado absoluto, que es la que por sus años de servicio le corresponde; disponiendo, al propio tiempo, que por la Dirección general del citado Instituto sea cursada al Consejo Supremo de Guerra y Marina la correspondiente propuesta de haber pasivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil D. Ramón Aceytuno Rocamonde, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º del mes próximo por el tercer tercio de la Guardia Civil, al cual quedará afecto por fijar su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VIAJES DE INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 101 del reglamento de las Academias militares, y en vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los viajes de instrucción del presente curso se verifiquen en la forma que detallan las siguientes bases:

Primera. Estos viajes tendrán diez días de duración (incluyendo los de viaje), y se verificarán en el presente mes de octubre, debiendo empezar el día que a juicio del coronel director convenga para la mejor instrucción de los alumnos.

Segunda. Los alféreces alumnos de quinto año se dividirán en tres grupos, dirigido uno de ellos por tres profesores y los otros dos por dos; visitarán, el primero, las fábricas de Reñosa y Bilbao; el segundo, las de Trubia y Oviedo, y el tercero, las de Sevilla, que tiene a cargo el Cuerpo de Artillería.

Tercera. Los alumnos de cuarto año se dividirán igualmente en tres grupos, mandando uno de ellos, por tres profesores y los otros dos, por dos; visitarán, el primero, las fábricas y establecimientos militares y particulares de Madrid y Murcia; el segundo, los de Granada y Madrid, y el tercero, los de Murcia y Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento orgánico de Academias militares, y en vista de lo propuesto por el director de la de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las prácticas generales y viajes de instrucción del presente curso se verifiquen en la forma señalada en las bases e instrucciones siguientes:

Bases.

Primera. Las prácticas serán dirigidas, en su conjunto, por el coronel director de la Academia y jefe de Estudios; de acuerdo con los profesores, propondrá cada uno de los ejercicios que hayan de tener lugar, en vista del resultado obtenido en los anteriores, asistiendo los profesores que fuesen necesarios.

Segunda. Todos los jefes, oficiales, alumnos, tropa y personal contratado que tomen parte en las prácticas, devengarán las indemnizaciones y plusas reglamentarias cuando corresponda por ausencia o separación breve.

Tercera. Los gastos de transporte por vía férrea, serán cargo del crédito de este servicio.

Cuarta. El viaje de instrucción estará a cargo de los profesores designados, estando encomendada la inspección del conjunto al coronel director y jefe de estudios de la Academia.

Quinta. El director y jefes de los distintos grupos, darán conocimiento previo al General de la sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos, de las salidas para las distintas localidades que hayan de visitarse, con objeto de que pueda realizar la inspección que juzgue oportuna.

Sexta. El viaje de instrucción tendrá la duración que señalan las instrucciones, y serán por cuenta del Estado los transportes por ferrocarril y los demás gastos de locomoción que se originen. El General, coronel director, jefe de estudios, profesores y alumnos, así como el ayudante y secretario del General, disfrutarán las indemnizaciones reglamentarias.

Séptima. Al terminar el curso, el director dará detallado informe del resultado de las prácticas generales y viaje de instrucción, remitiendo memoria sucinta de lo realizado y nota de las variaciones que deban introducirse, para ser tenidas en cuenta en lo sucesivo.

Instrucciones.

A. Las prácticas comprenderán, además de los trabajos preparatorios que hayan de realizarse en la Academia, quince días de ejercicios en el exterior, durante los cuales se efectuarán marchas por vía ordinaria y férrea, se desarrollarán temas prácticos y pronósticos y se ejecutarán trabajos de topografía, panificación, reconocimientos administrativos y otros derivados de los anteriores, en la siguiente forma:

a) Los ejercicios expresados se efectuarán en días independientes, cuando cada uno esté suficientemente preparado con la instrucción necesaria y el estudio previo que requiera.

b) Para las marchas y ejercicios tácticos, los alumnos constituirán un grupo mixto, cuya organización interna podrá modificarse, a fin de adaptarla al supuesto que sirva de base al trabajo a realizar.

c) Las marchas por ferrocarril servirán, principalmente, para adiestrar a los alumnos en el embarque de ganado y material, variándose la organización de la fuerza embarcada, para que la práctica, aun repetida, no resulte igual.

d) Para auxiliar los trabajos mecánicos y asistencia del personal y servicios necesarios, acompañará al grupo táctico una sección de tropa, reducido su efectivo al menor número posible.

e) Cuantos ejercicios se efectúen, serán ajustados a un programa derivado del supuesto que se indica en este proyecto.

B. Los alumnos de tercer año, en número de 76, realizarán el viaje de instrucción reglamentario dividido en tres grupos, dos de 25 y uno de 26, a cargo cada uno de ellos de un profesor del año.

El viaje comprenderá la visita a las plazas de Madrid, Zaragoza y Barcelona, siendo su duración de 14 días, y siguiéndose el itinerario que aconsejen las circunstancias de momento.

Como cada uno de los grupos es suficientemente numeroso para que las visitas a los establecimientos requieran hacerse separadamente, el profesor que va al mando de cada uno, dirigirá los trabajos con independencia de los demás, cuidando siempre de evitar incompatibilidades de hora, cuando actúen en el mismo punto.

No obstante lo dicho anteriormente, si en una plaza coinciden dos o más grupos, verificarán conjuntamente las presentaciones y actos oficiales.

Los programas detallados de las visitas y trabajos que haya de realizar cada grupo, se determinarán oportunamente, en vista de los acuerdos y autorizaciones que se obtengan para el estudio de fábricas, talleres y locales.

El personal que tome parte en los viajes de instrucción disfrutará de la indemnización que señala la real orden de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120) o las que asigne el presupuesto que rija.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Arjona García y concluye con D. Félix Barandica Coscorotsa, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

D. O. núm. 222

3 de octubre de 1922

33

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia.	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Bón. Caz. Ronda, 6	Teniente	D. Antonio Arjona García	3.º	Ronda	Málaga	Cobrar libramientos	1			3			3
Idem	"	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	27			29			3
Reg. Lanc. Villaviciosa	Teniente	D. José Doña Toodo	3.º	Jerez	Cádiz	Idem	8			9			2
6.º de Cab. *	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	27			28			2
	Cap. médo.	D. Jesús Remacho Mazota	3.º	Idem	Sevilla	Asistencia observación comisión mixta	13			31			19
1.ª Zona pecuaria	Teniente	» Rodrigo de la Calzada y Vargas de Zúñiga	3.º	Sevilla	Idem	Cobrar libramientos	2			3			2
Idem	"	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	27			28			2
Com.ª Art.ª Cádiz	Sargento	Juan Aladro Rodríguez	3.º	Cádiz	Málaga	Agregados al Depósito de armamentos	1			31			31
Idem	Otro	Bouifacio González Cano	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
4.º reg. Art.ª ligera	Ajustador	D. Martín Martos Velilla	3.º	Granada	Oviedo	Prácticas de maestro armero	1			31			31
Idem	Otro	» Rogualdo Luque García	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
Idem pesada	Otro	» Aniceto Granda Félix	3.º	Córdoba	Idem	En práctica fábrica de armas	1			31			31
Idem	Suboficial	» Julián Calvo Jiménez	3.º	Idem	Vitoria	Conducir tropa	14			22			9
Idem	Sargento	Rafael Hacar Luna	4.º	Idem	Larache	Idem ganado	19			31			13
Idem	Otro	Juan Lerma Peris	4.º	Idem	Melilla	Idem	19			25			7
3.º idem	Alférez	D. Ramón Iranguren Gordóx	3.º	Puerto Santa María	Cádiz	Cobrar libramientos	4			5			2
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	28	marzo, 1922		29	marzo, 1922		2
Idem	Capitán	D. Manuel Ortiz Muñoz	3.º	Idem	Sevilla	Especializarse en industrias militares	1			31			31
Com.ª Ing. Cádiz	Ayud. obras	» César Román Sánchez	3.º	Cádiz	Puerto de Santa María	Reconocer locales ofrecidos Ayuntamiento	30			31			2
Idem Sevilla	Capitán	» José Pérez Reyna	3.º	Sevilla	Huelva	Asistir junta suministro agua	9			10			2
Zona Recl Córdoba	Teniente	» Manuel González Delgado	3.º	Córdoba	Lucena y Montoro	Conducir caudales	3			5			3
Idem Huelva	Otro	» Federico Loro Larrinaga	3.º	Huelva	Valverde del Camino	Idem	2			3			2
Idem	"	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	28			29			2
Idem Málaga	Capitán	D. Antonio Lozano Toveso	3.º	Vélez Málaga	Málaga	Prestar declaración de un procedimiento	18			19			2
Int.ª Mil. 2.ª reg.	Auxiliar 2.ª	» Alejandro García Valverde	3.º	Sevilla	Vapor Alicante	Los servicios de su clase	1			31			31
Com.ª Art.ª Algeciras	Capitán	» Eduardo Aranal González	3.º	Algeciras	Toledo	Asistir curso fabricación	1			31			31
Idem	Otro	» Francisco Sobrino Marra	3.º	Ortija	Algeciras	Recoger consignaciones	7			8			2
Idem	Teniente	Pedro Arroyo Lara	3.º	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	2			5			4
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	28			31			4
Int.ª Mil. 2.ª Región	C.ª guerra 2.ª	D. Manuel San Agustín Rico	3.º	Algeciras	San Roque, La Línea y Ronda	Pasar revista administrativa e intervenir la factoría de Ronda	2			4			3
Idem	Otro	» Bonifacio Guitard Martínez	3.º	Jerez	Puerto de Santa María	Idem	2			3			2
Inspección Mil. 2.ª Reg.	Comte. méd.	» Manuel Aznar Sutto	3.º	Cádiz	Tren hospital núm. 1.	Director tren hospital número 1 en comisión	1			31			31

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Grado del regimiento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Men	Año	Día	Mes	Año	
Inspección Sanidad Militar 2.ª reg.	Comte. méd.	D. Manuel Meléndez Castañeda	3.º	Sevilla.....	Málaga.....	Director buque hospital «Barceló».....	1	marzo.	1922	31	marzo	1922	31
	Farmac.º 1.º	» Manuel Benítez Tatay.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1922	31	idem..	1922	31
Jurídico Militar.....	Auditor 2.ª	» Juan Toscano Delgado de Mendoza.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Asistir a Junta libertad condicional.....	18	julio..	1921	20	julio..	1921	3
Com.ª tropas Int.ª.....	Teniente	» Luis Camargo Marín.....	3.º	Idem.....	Ecija.....	Formar parte de la Junta técnica del parque de campaña.....	30			31			2
Fiscalía mil. 2.ª reg.....	T. auditor 3.ª	» Emilio Seguer Aravaca.....	3.º	Idem.....	Málaga.....	Asistir como fiscal a un Consejo de Guerra.....	29			31			3
Habilitación de Gobiernos y Juzgados mils..	Capitán.....	» Joaquín Viguera Fernández	3.º	Idem.....	Córdoba.....	Idem a lectura de cargos	23			30			8
Juzgado plaza Granada.	Otro.....	» Francisco Durán Loizaga	3.º	Granada....	Málaga.....	Idem a un Consejo Guerra	9	marzo.	1922	31	marzo.	1922	3
Caja Vélez Málaga.....	Teniente.....	» Antonio Rodríguez Romero.	3.º	Vélez Málaga.	Idem.....	Agregado al reg. de Borbón	1			31			31
Demarcación idem.....	Otro.....	» José Guerra Alarcón.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem de Alava.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Federico Ballesta Llorente.	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Caja de Antequera.....	Otro.....	» Alonso Márquez Díaz.....	3.º	Antequera..	Idem.....	Idem de Borbón.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Félix Barandica Coscorotsa.	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31

Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes actual, promovida por el suboficial de Infantería, con destino en el Colegio de Huérfanos de María Cristina, D. Tomás Morón Lapetia, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de

tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con D. Antonio Ruiz Muñoz y termina con Francisco Martín Pintado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita



CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Número de reenganche de un año ó más...	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
INFANTERIA							
Reg. Inf.ª Reina, 2	Suboficial	D. Antonio Ruiz Muñoz	4.º	8	octubre	1922	
Idem	Sargento	Francisco Márquez Luna	1.º	1	julio	1922	
Idem id. Princesa, 4	Suboficial	D. Francisco Dols Sella	3.º	1	agosto	1922	
Idem	Sargento	José Civera López	2.º	26	julio	1922	
Idem	Mús. 2.ª	Rafael Iglesias Gómez	1.º	6	abril	1922	
Idem id. Soria, 9	Sargento	D. Teodoro Galache Romero	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Carlos Ibañez Fernández	2.º	25	idem	1922	
Idem	Cabo	Vicente Navarrete Jándula	1.º	1	idem	1922	
Idem id. Zaragoza, 12	Suboficial	D. José Germán Fernández	3.º	9	idem	1922	
Idem	Idem	» Olegario de la Torre Tono	3.º	29	abril	1921	
Idem	Sargento	Jesús Sánchez Osada	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Manuel Touza Fernández	1.º	1	idem	1922	
Idem id. Mallorca, 13	Idem	José Blanes Domenech	1.º	5	marzo	1922	
Idem	Idem	Francisco Aguilar Domenech	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Rafael Palao Bañón	1.º	1	idem	1922	
Idem id. América, 14	Idem	Benigno Castillejo Amarilla	2.º	18	agosto	1922	
Idem	Idem	Jesús Zarrayo Martínez	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Gerardo Aramendia Armendáriz	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Tomás Gorrochategui Azagra	2.º	1	agosto	1922	
Idem	Idem	Generoso Pérez Blázquez	2.º	11	septbre	1922	
Idem id. Extremadura, 15	Idem	José Molina del Paso	1.º	1	agosto	1917	Rectificación artículos 44 y 87 del Reglamento revistas.
			2.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	José Vázquez Cabrales	2.º	10	mayo	1922	
Idem	Idem	Daniel Melchor Joure	2.º	11	abril	1922	
Idem	Cabo	Agustín Montosa Rojas	2.º	17	enero	1922	
Idem id. Oaliciz, 19	Sargento	José Jiménez Aznar	1.º	6	septbre	1922	
Idem id. Quadalajara, 20	Idem	Vicente Olaria Ballester	1.º	30	agosto	1922	
Idem Aragón, 21	Idem	José María Birceñas Molina	1.º	29	junio	1922	
Idem id. Gerona, 22	Idem	Francisco Mateo Langa	2.º	14	septbre	1922	
Idem id. Bailén, 24	Idem	José Elizondo Sánchez	2.º	1	nobre	1922	
Idem id. Albuera, 26	Suboficial	D. Antonio Bayona Perallé	4.º	14	agosto	1922	
Idem	Sargento	Juan Arbones Arbones	1.º	2	enero	1922	
Idem Constitución, 29	Suboficial	D. Mariano Gil Huici	4.º	1	octbre	1922	
Idem	Mús. 2.ª	Isidoro Pérez Fernández	2.º	1	septbre	1922	
Idem id. Lealtad, 30	Sargento	Angel Ausín González	2.º	1	octubre	1922	
Idem id. Asturias, 31	Idem	Adrián Cano Villarrubia	2.º	1	septbre	1922	
Idem	M.º banda	José Moreno Navarro	2.º	1	agosto	1922	
Idem id. Toledo, 35	Sargento	Antonio Martínez Blanco	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Román López García	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Julián Bermejo Domínguez	1.º	1	idem	1922	
Idem id. Murcia, 37	Mús. 2.ª	Manuel Martínez Balzola	1.º	30	idem	1922	
Idem Covadonga, 40	Idem	Vicente López Rodríguez	2.º	27	abril	1922	
Idem id. Ceriñola, 42	Sargento	D. Francisco González González	1.º	1	enero	1922	
Idem Gravelinas, 43	Idem	Agustín Porta González	1.º	1	julio	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Agapito San Antonio Sebastián	4.º	5	septbre	1922	
Idem San Marcial, 44	Sargento	Manuel Muro Ouasante	1.º	1	agosto	1922	
Idem	Idem	Simeón Guanes Alonso	1.º	8	idem	1922	
Idem id. Tetuán, 45	Idem	Vicente Alemany Arnau	2.º	4	idem	1922	
Idem	Cabo	Vicente Moliner Monfort	1.º	1	julio	1922	
Idem id. España, 46	Idem	Emilio García Martínez	1.º	1	idem	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Juan González Jiménez	3.º	1	septbre	1922	
Idem Pavia, 48	Suboficial	D. Antonio Arias Jiménez	3.º	1	agosto	1922	
Idem	Idem	» Manuel de la Bárcena Calderón	3.º	2	julio	1922	
Idem id. Andalucía, 52	Sargento	Augusto Fuentes Preciados	1.º	1	mayo	1919	Rectificación. Regla 6.ª R. O. C. 2 julio 1913 D. O. núm. 144.
Idem id. Vergara, 57	Mús. 2.ª	Domingo Escrivá Campos	1.º	1	julio	1922	
Idem Alcántara, 58	Sargento	Mejías González Ubierna	2.º	1	septbre	1922	
Idem	Cabo	Ramón Mitjana Rambert	1.º	1	julio	1922	
Idem id. Ceuta, 60	Suboficial	D. Justo Plaza González	1.º	1	febrero	1907	
Idem	»	El mismo	2.º	1	idem	1912	
Idem	»	El mismo	3.º	1	idem	1917	
Idem	»	El mismo	4.º	1	idem	1922	
Idem	Suboficial	D. Tomás Muñoz de Morales	4.º	22	agosto	1922	
Idem	Idem	» Narciso Manzano Valenzuela	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	» Gabriel Ortíz Perea	1.º	1	junio	1922	
Idem	Idem	» Inocente Martín Gómez	1.º	18	agosto	1922	
Idem	Idem	» Matías Más Perelló	1.º	1	julio	1922	Voluntario de Africa.

CORPES O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Fecha de ingreso en el servicio en que se le clasifica	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Ceuta, 60.	Cabo	Eugenio Amez Ballesteros	1.º	17	enero	1922	Voluntario de Africa.
Idem	Idem	Juan Rodas Santamaría	2.º	1	idem	1919	
Idem Inca, 62	Sargento	Nicolás Roselló Pons	1.º	1	julio	1922	
Idem Mahón, 63	Suboficial	D. Florencio Hernández Pérez	3.º	1	septbre	1922	
Idem	Idem	» Ricardo del Rey Banaquet	3.º	30	dicbre.	1921	
Idem	Sargento	Inocencio San Román García	2.º	1	mayo	1922	
Idem	Idem	Pedro Pons Serra	2.º	22	marzo	1922	
Idem Tenerife, 64	Mús. 2.ª	Ramón Muela Conde	1.º	15	septbre	1922	
Idem Ferrol, 65	Sargento	Francisco Blázquez Jiménez	1.º	9	agosto	1922	
Idem	Idem	Avilino Sebastián Perero	1.º	25	marzo	1922	
Idem	Idem	Gil de la Torre Aramozo	1.º	1	julio	1922	
Idem Las Palmas, 66	Suboficial	D. Aurelio Pascua Martín	3.º	8	agosto	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Manuel Bermejo Valverde	4.º	25	idem	1922	
Idem Serrallo, 69	Sargento	Plácido López Cancho	2.º	1	idem	1922	
Idem La Corona, 71	Idem	Hermenegildo Serrano Sáiz	2.º	1	septbre	1922	
Idem Badajoz, 73	Suboficial	D. Emilio Díaz Claramunt	3.º	18	octubre	1922	
Idem Segovia, 75	Sargento	Pedro Molero de la Torre	1.º	1	abril	1922	
Idem	Idem	Antonio Valverde García	1.º	1	septbre	1922	
Idem Victoria, 76	Idem	José González Bejarano	2.º	22	marzo	1922	
Idem	Cabo	Domingo Velasco Esteban	1.º	6	agosto	1922	
Idem Ordenes Militares. 77	Sargento	Benigno Calvo Tarancón	1.º	1	julio	1922	
Idem Tarragona, 78	Idem	Manuel Pedruelo Turulo	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Fabio Estévez Rodríguez	1.º	3	idem	1922	
Idem	Idem	José Redondo García	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Francisco Blanco Fontanillo	1.º	1	idem	1922	
Bón. Caz. Madrid, 2	Idem	Florentino Castañeda Blázquez	1.º	1	agosto	1922	
Idem Barcelona, 3	Idem	José Palomeras Gardella	2.º	10	septbre	1922	
Idem	Mús. 2.ª	Francisco Guerrero Robles	4.º	1	idem	1922	
Idem Barbastro, 4	Sargento	Isidoro Leal Fernández	2.º	10	agosto	1922	
Idem	Idem	José Aimeril Jaramillo	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	José Gardete Mur	1.º	1	idem	1922	
Idem Figueras, 6	Suboficial	D. Baltasar García Sendrós	3.º	1	septbre	1922	
Idem Ciudad Rodrigo, 7	Sargento	José Calabeng Seguí	1.º	1	dicbre.	1920	
Idem	Idem	Ignacio Gabaza Anoso	1.º	2	septbre	1922	
Idem	Idem	Bernabé Rodríguez Frías	1.º	1	enero	1922	
Idem	Idem	Joaquín López Ramos	1.º	1	marzo	1922	
Idem	Idem	Luis Vilella Serrate	1.º	27	febrero	1922	
Idem	Idem	Antonio Carnerero Marcos	1.º	12	idem	1922	
Idem Las Navas, 10	Idem	Félix Ortiz Fago	1.º	1	dicbre.	1919	
Idem	Idem	Mariano García Sánchez	1.º	1	octubre	1921	
Idem Chiclana, 17	Suboficial	D. José Barcia Moleres	3.º	13	julio	1922	
Idem Talavera, 18	Idem	» José Mompó Piá	4.º	1	septbre	1922	
Idem	Sargento	Isidoro Guillén Rubio	1.º	1	abril	1922	
Idem La Palma, 22	Suboficial	D. Castro Palomo Verdugo	3.º	1	agosto	1922	
Idem	Sargento	José Santiago Díaz	1.º	1	enero	1922	
Idem	Mús. 2.ª	Miguel Martín Rodríguez	2.º	21	septbre	1922	
Idem Ronda, 6.º de montaña	Idem	Ernesto Lladó Porta	3.º	1	julio	1922	
Bón. de Instrucción.	Sargento	Gregorio Armenteros de Dios	2.º	12	mayo	1922	
Zona recl. y rva. Avila, 39	Cabo	Juan F. Gómez Huerta	1.º	6	septbre	1922	
Idem Pontevedra, 35	Suboficial	D. Rafael Pineda Fabau	3.º	1	idem	1922	
Grupo F. R. de Melilla, 2	Idem	Luis Donet Ibars	4.º	1	idem	1922	
Idem Ceuta, 3	Sargento	Rafael Broco Gómez	2.º	1	junio	1922	
Idem	Idem	Pedro González Anido	1.º	1	febrero	1921	
Tercio de Extranjeros	Sarg. Inf. ^a		1.º	1	mayo	1917	Rectificación. — Artículos 44 y 84 del Reg.º de Revistas.
	Suboficial Tercio Extranjeros	D. Francisco Campoy López	2.º	1	idem	1922	
Idem	Suboficial	» Francisco Navarro S. Modesto	3.º	1	idem	1922	
Idem	Sargento	José Carrillo de Oasar	1.º	15	idem	1917	Rectificación.
Idem	Idem	Ramón Ordóñez Romero	2.º	25	idem	1922	
Academia	Suboficial	D. Andrés Piña Vázquez	3.º	30	septbre	1922	
CABALLERIA							
Reg. Lanceros del Rey, 1	M.º banda	Sebastián Gargallo Loscos	1.º	1	abril	1921	
Idem Reina, 2	Suboficial	D. Bernardo Abadía García	3.º	1	septbre	1922	
Idem Dragones Santiago, 9	Sargento	» Rodrigo López Olivella	1.º	18	junio	1922	
Idem Numancia, 11	Suboficial	» Francisco Carbajal Ibaña	3.º	14	septbre	1922	
Idem	Sargento	Angel Cuadrado Sánchez	2.º	1	idem	1922	
Idem Caz. Alcántara, 13	Idem	Jerónimo Velázquez Iglesias	1.º	5	enero	1922	Voluntario de Africa.
Idem Albuera, 16	Suboficial	D. José Coronel Cabezas	3.º	28	octubre	1922	

CORPES O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en el que se cuenta en el actual período de reenganche	Fecha del ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Reg. Húsares de Pavía, 20	Suboficial	D. Miguel de Fuente Macías	3.º	1	septbre.	1922	
Idem	Sargento	Manuel Gutiérrez Cruz	1.º	1	marzo	1922	
Idem Villarrobledo, 23	Suboficial	D. José de Vera González	3.º	1	septbre.	1922	
Idem Galicia, 25	Sargento	Julián Doncel Pérez	1.º	29	idem	1922	
Idem Vitoria, 28	Idem	Eduardo Jiménez Bueno	2.º	23	junio	1922	
Depósito de recría y doma 2.ª zona pecuaria	Cabo	Mariano Gonzalo de Miguel	1.º	9	septbre.	1922	
Escuela de Equitación	Suboficial	D. Andrés Magdalena López	3.º	19	julio	1922	
Idem	Sargento	Francisco Pérez Marín	1.º	29	idem	1922	
Grupo Escuadrones Canarias	Suboficial	Diego de Alcalá Buriel Vázquez	1.º	4	agosto	1912	
			2.º	4	idem	1917	
			3.º	4	idem	1922	
Idem F. R. I. Ceuta, 3	Sargento	Manuel Blanco Moreno	1.º	1	marzo	1922	
ARTILLERIA							
4.º reg. de artillería ligero	Sargento	Miguel Areas Fuentes	2.º	26	febrero	1922	
Idem	Cabo	Casimiro Arroyo Pareja	1.º	18	agosto	1922	
5.º idem id.	Sargento	Vicente Cuñat Casanova	1.º	18	idem	1922	
Idem	Idem	Francisco Belda Dominguez	1.º	1	idem	1922	
14.º idem id.	Idem	José Alonso Gallego	1.º	1	idem	1922	
15.º idem id.	Idem	D. Francisco Leal Seoane	1.º	12	junio	1922	
Idem	Idem	Francisco Pena Díaz	1.º	21	septbre.	1921	
Regimiento mixto de Ceuta	Idem	Antonio Cumplido Muñoz	2.º	1	agosto	1922	
Idem	M.º banda	Faustino Martín Caro López	1.º	1	septbre.	1917	Rectificación arts. 44 y 84 Reg.º revistas.
			2.º	1	idem	1922	
Idem id. de Melilla	Sargento	Juan Navarro Pirozo	1.º	1	marzo	1916	
			2.º	1	idem	1921	
Idem	Idem	Julián Serrano Lorenzo	1.º	1	mayo	1914	R. O. C. 30 marzo 1920 (D. O. n.º 74) arts. 25 y 31 ley cont. vigente.
			2.º	1	idem	1919	
1.º de montaña	Suboficial	D. Juan Soler Catalá	3.º	13	junio	1922	
Idem	Sargento	Alberto Gutiérrez Méndez	1.º	23	abril	1922	
Grupo de Instrucción	Idem	Servando Moreno Campos	2.º	1	septbre.	1922	
1.º reg. pesado	Idem	Jesús Gracia Arquís	1.º	21	junio	1922	
Idem	Idem	Francisco Paniagua Holguera	1.º	1	julio	1922	
12.º idem id.	Idem	Balbino Calleja Pineda	1.º	4	idem	1922	
Idem	Idem	José Lagos Rojas	1.º	21	agosto	1922	
Com.ª de Cartagena	Idem	Miguel Gallego García	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Santos Fontela Bermejo	1.º	1	idem	1922	
Idem	Cabo	Angel Andreu Sánchez	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Juan Martínez Abellán	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Emilio Sánchez Egea	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Pedro Madrid García	1.º	1	idem	1922	
Idem de Larache	Sargento	Ignacio Artizano Loyola	1.º	1	marzo	1921	
INGENIEROS							
2.º reg. Zapadores Minasores	Sargento	Andrés Palomero González	1.º	30	junio	1922	
2.º idem Ferrocarriles	Idem	Rafael Lama Cantero	2.º	28	enero	1922	
Idem	Idem	Filomeno Martín Gil	2.º	26	junio	1922	
Idem	Cabo	José Ojalosa Martínez	1.º	1	marzo	1922	
Idem	Idem	Pedro Molina Molina	1.º	8	abril	1922	
1.º reg. Telégrafos	Sargento	D. Angel Pérez Orero	1.º	1	mayo	1922	
Bón. Radiotelegrafía campaña	Idem	Ernesto Martín Ruiz	1.º	2	septbre.	1922	
Grupo de Tenerife	Idem	Juan Vega Molina	1.º	1	mayo	1922	
Comandancia de Ceuta	Idem	Luis Pérez Bienes	1.º	1	febrero	1922	
Idem	Idem	Antonio Lage de San Miguel	2.º	12	julio	1922	
Idem de Melilla	Idem	Antonio Melón Pascual	2.º	1	agosto	1922	
Idem de Larache	Idem	Fernandc Bravo Moriana	1.º	14	octubre	1922	
INTENDENCIA							
2.ª Comandancia de Tropas	Sargento	José Ruiz Fernández	2.º	1	febrero	1922	
Com.ª de Melilla	Idem	D. José M.ª Buil Morell	1.º	1	junio	1922	
SANIDAD MILITAR							
5.ª Idem de Tropas	Sargento	Juan Martín Martínez	1.º	1	julio	1922	
6.º idem id.	Idem	Antonio Pino Jiménez	1.º	2	mayo	1922	
Compañía mixta de Tetuán	Idem	Agustín Barriendos Anay	1.º	20	junio	1921	Voluntario de Africa.
Idem de Larache	Idem	Félix Lorenzo García	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Francisco Marín Pintada	1.º	1	enero	1922	

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prescrito en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería y Artillería, que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en la asimilación a suboficial y con el sueldo de sargento, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se

le señala, cuya relación da principio con Timoteo Ríos Fernández y termina con Hipólito de San Blas Expósito. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos o dependencias	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en que se les clasifica..	ANTIGÜEDAD						Observaciones
				En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Bón. Caz. Barbastro, 4.	Maestro banda..	Timoteo Ríos Fernández ...	>	1	junio	1922	>	>	>	
Idem Llerena, 11	Otro	Enrique Iglesias Incógnito ..	>	1	febro.	1922	>	>	>	Fallecido.
Reg. Lanc. del Rey, 1.º de Cab.ª.....	Otro	Sebastián Gargallo Loscos ..	>	26	mayo.	1921	>	>	>	
Idem Caz. Lusitania 12.º de Cab.ª.....	Otro	Manuel Alvarez Rodríguez.	>	28	ocbre.	1921	>	>	>	
3.º Reg. Art.ª montaña	Otro ...	Eusebio Gómez González...	>	13	sebre.	1922	>	>	>	
Reg. Inf.ª Isabel II, 32.	Cabe coraceta.	Máximo Fernández Hernández.....	Idem	>	>	>	21	mayo.	1922	
Idem Vergara, 57	Otro	José Ruiz Ponce	Idem	>	>	>	1	dicbre	1921	
Idem Tenerife, 64.....	Músico 3.ª	Cristóbal González Pérez ...	Idem	>	>	>	1	junio..	1922	
Idem mixto Art.ª Ceuta	Cabe trompeta.	José Pérez Aguilar	Idem	>	>	>	25	junio..	1922	
Academia de Art.ª.....	Músico 3.ª	Hipólito de San Blas Expósito	Idem	>	>	>	3	sepbre	1922	

Madrid 30 de septiembre de 1922 — Sánchez Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, con destino de Interventor de los servicios de Regala, D. Primitivo Moros Barbero, la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas correspondientes a dos quinquenios, como comprendido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia Civil en los meses y ejercicios que se citan en dicha relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse las oportunas reclamaciones en adicionales a los ejercicios a que corresponden los suministros, las cuales, después de liquidadas de conformidad, deberán ser satisfechas como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo tercero, apartado letra e).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita.

Ayuntamientos	Meses y ejercicios	Suministros
Cristina (Badajoz).	Julio 1920-21	Ejército..
Buitrago (Madrid) ..	Septiembre a marzo 1921-22	Idem y G. Civil. .
Los Navalmorales (Toledo)	Idem	Idem.
Talavera de la Reina (Idem)	Noviembre a marzo 1920-21	Idem.
Fuente Vaqueros (Málaga) ..	Diciembre 1920-21 ..	Idem.
Torremolinos (Málaga)	Octubre 1920-21 ...	Ejército.
San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)	Enero y febrero 1921-22	Guardia Civil.
Estepona (Málaga) ..	Febrero a marzo 1920-21	Ejército.
Belalcázar (Córdoba)	Abril a febrero 1920-21	Idem.
Zaratán (Valladolid).	Diciembre 1921-22..	Idem y G. Civil.
Gradejez (León) ..	Marzo 1920-21	Ejército.
Topes (Salamanca) ..	Septiembre 1920-21.	Idem.
Alcañices (Zamora)	Marzo 1921-22	Idem.
Aguilas (Murcia) ..	Idem 1919-20.	Guardia Civil.
Totana (Murcia)....	Julio a enero 1921-22	Ejército y G. Civil.
Cullera (Valencia) ..	Diciembre 1921-22.	Ejército.
Mazarrón (Murcia) ..	Enero y febrero 1921-22	Idem.
Cheste (Valencia) ..	Octubre y marzo 1919-20	Idem.
Barracas (Castellón).	Octubre 1917	Idem.
Llívia (Gerona)	Abril a diciembre 1918	Idem.
Anglés (Gerona) ...	1.º trimestre 1919..	Idem.
	Abril a julio 1919-20	
	Diciembre 1920-21 ..	Guardia Civil. .

Ayuntamientos	Meses y ejercicios	Suministros
Artera de Segre (Lérida)	Diciembre y enero 1921-22	Ejército.
Vendrell (Tarragona)	Enero y febrero 1921-22	Idem y G. Civil.
Llausá (Gerona)	Diciembre 1921-22	Guardia Civil.
Sarrión (Teruel)	Diciembre a marzo 1920-21	Idem.
	Febrero y marzo 1919-20	
Fraga (Huesca)	Abril a diciembre 1920-21	Ejército y G. Civil
Luciñena (Zaragoza)	Noviembre, diciembre y enero 1921-22	Ejército.
	Diciembre a marzo 1920-21	
Tendilla (Guadalajara)	Abril a febrero 1921-22	Idem y G. Civil.
Santa Gadea del Cid (Burgos)	Marzo 1921-22	Ejército.
Archavaleta (Vitoria)	Octubre y noviembre 1921-22	Idem.
Castrovindo (Burgos)	Agosto y septiembre 1920-21	Idem.
Graus (Huesca)	Junio a diciembre 1917 y todo el año 1918 y 1919	Guardia Civil.

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que el Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria, adquiriera, por gestión directa, 40 juegos de aparatos de monta que necesita para el servicio de paradas, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 6.926 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

La Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 5), el cabo de cornetas y los cornetas y tambores comprendidos en la siguiente relación, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de sargento maestro de banda y a cabos de cornetas y de tambores, respectivamente, con destino a los cuer-

pos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Godofredo Nouvilas

Señor...

Relación que se cita.

A sargento maestro de banda.

Amadeo Eguleta Camballal, del regimiento Zaragoza núm. 12, al batallón de Cazadores Tarifa núm. 5.

A cabos de cornetas.

Gonzalo Santonja Marsell, del regimiento Mallorca número 13, al batallón Cazadores Alfonso XII número 15.

Ricardo González Méndez, del regimiento Ceuta número 60, al mismo, supernumerario, con arreglo a la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 190).
José Serer Samper, del regimiento Otumba núm. 49, al de Navarra núm. 25.

Federico Oliva Iglesias, del regimiento Alava núm. 56, al de Luchana núm. 28.

Antonio Palazón López, del regimiento Inca núm. 62, al mismo.

Jerónimo Moreno Camacho, de la sección de tropa de la Academia de Infantería, al regimiento Valladolid núm. 74.

Lorenzo Marco Sierra, del regimiento Guadalajara número 20, al de Valladolid núm. 74.

José Rodríguez Salgado, del batallón Cazadores Tarifa núm. 5, al de Ciudad Rodrigo núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 3 de junio de 1919 (C. L. núm. 125).

Juan Cruz Blanca, del regimiento Soria núm. 9, al de Guipúzcoa núm. 53.

Manuel Jácome Rodríguez, del regimiento Pavía número 48, al de Andalucía núm. 52.

A cabos de tambores.

Cipriano Calles Rincón, del regimiento Sicilia núm. 7, al de Albuera núm. 26.

Eleuterio Sánchez Barco, del regimiento Valladolid número 74, al de San Quintín núm. 47.

Pedro Lechuga Moya, del regimiento Ceriñola núm. 42, al mismo, con arreglo a la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 190).

Alfonso Pérez Fachal, del regimiento Ferrol núm. 65, al de San Quintín núm. 47.

José Sanfiz Pardo, del regimiento Isabel la Católica número 54, al de Pavía núm. 48.

Macario Peláez Escobar, del regimiento Soria número 9, al de Navarra núm. 25.

Francisco Gutiérrez Cruz, del regimiento La Corona núm. 71, al de Constitución núm. 29.

Tiburcio Solera Pardo, del regimiento La Lealtad número 30, al de Valladolid núm. 74.

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Nouvilas.

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los maestros de banda, cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que principia con Braulio Jiménez Virón y termina con Antonio Pérez Muro, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Godofredo Nouvilas

Señor...

Relación que se cita.

Sargentos maestros de banda.

Braulio Jiménez Virón, del regimiento La Corona número 71, al Grupo de Alhucemas núm. 5.

José Fernández Rubio, del batallón Cazadores Segorbe núm. 12, al regimiento La Corona núm. 71.
Lorenzo Justiniano Expósito, del regimiento Saboya número 6, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4.
Francisco González Martín, del batallón Cazadores Talavera núm. 18, al regimiento Saboya núm. 6.
Román Mirantes González, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, al regimiento Garellano núm. 43.

Cabos de cornetas.

Agustín Izquierdo Torres, del regimiento Galicia número 19, al de Zaragoza núm. 12.
Francisco Salameo Bernal, del batallón Cazadores Las Navas núm. 10, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1.
Juan Macías Montero, del regimiento Inca núm. 62, al de Palma núm. 61.
José Miranda Muñoz, del regimiento Ceriñola núm. 42, al de Serrallo núm. 69.
Alberto Pérez Pérez, del regimiento Galicia núm. 19, al de Melilla núm. 59.
Ezequiel Nebreda Sufiez, del batallón Cazadores Reus núm. 16, al regimiento Galicia núm. 19.
Antonio Pérez Expósito, del batallón Cazadores Cataluña núm. 1, al de Reus núm. 16.
Rafael Tejera García, del regimiento Sevilla núm. 33, al batallón Cazadores Cataluña núm. 1.
Ángel Otero Gómez, del batallón de Instrucción, al de Ceriñola núm. 42.
Federico del Quer Suárez, del regimiento Covadonga núm. 40, al batallón de Instrucción.
Pedro Moreno González, del regimiento Aragón núm. 21, al de Covadonga núm. 40.
Alfonso Carrasco Ibáñez, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, al regimiento Sevilla núm. 33.
Valero Blanco Chacobo, del regimiento Navarra número 25, al de Aragón núm. 21.
Antonio González Ampuero, del regimiento Valladolid núm. 74, al de León núm. 38.

Cabos de tambores

Tomás Valverde Gómez, del regimiento San Quintín núm. 47, al de Vad Ras núm. 50.
Julio Rey Fernández, del regimiento Alava núm. 56, al de Ceriñola núm. 42.

Fortunato Portillo Gil, del regimiento Segovia núm. 75, al de Murcia núm. 37.
Ángel Villarejo Monzonis, del regimiento del Rey número 1, al de Ceuta núm. 60.
José San Hipólito, del regimiento Ceriñola núm. 42, al de Melilla núm. 59.
Domingo Méndez Gamero, del regimiento Pavía número 48, al del Rey núm. 1.
Andrés Avelino García, del regimiento Albuera núm. 26, al de Segovia núm. 75.
Justo Valer González, del regimiento Constitución número 29, al de Cantabria núm. 39.
Elías Castellar Arce, del regimiento Sevilla núm. 33, al de Guadalajara núm. 20.
Antonio Pérez Muro, del regimiento Valladolid número 74, al de Sevilla núm. 33.

Madrid 30 de septiembre de 1922—Nouvillas.

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo José Pérez López, que presta sus servicios en la Sección de tropa afecta a la Academia de Artillería, se incorpore al segundo regimiento de Artillería de montaña, del que procede, siendo reemplazado por dicho regimiento con otro de la misma clase que reúna las condiciones reglamentarias para el servicio del mencionado Centro, llevándose a efecto el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

El jefe de la Sección
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA